

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 13, Serie 2012-2013**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2012.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Honorable Luis E. 'Gardy' Fontánez

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**  
**SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 15  
Resolución Núm. 13

Serie 2012-2013

Presentado por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO A LOS FINES DE DAR EN ARRENDAMIENTO A LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, UN LOCAL DE OCHO CIENTOS PIES CUADRADOS (800P2), UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ, PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA POBLACIÓN DE DEAMBULANTES; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** En su primer párrafo, el Artículo 9.005, de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este Artículo en el inciso (a), de su tercer párrafo que, “No será necesario la celebración de subasta pública” cuando “la venta... o arrendamiento es a favor del Gobierno Central...”

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 6, Serie 2010-11, aprobada el 11 de agosto de 2010, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a ceder en arrendamiento un local que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá”, con la Universidad de Puerto Rico en Humacao. Dicho contrato de arrendamiento fue renovado el 7 de octubre de 2011, según fuera autorizado mediante la Resolución Núm. 8, Serie 2011-2012, aprobada el 13 de septiembre de 2011.

**POR CUANTO:** El correspondiente contrato para consumir el arrendamiento negociado con la Universidad de Puerto Rico en Humacao, estará sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en la parte dispositiva de esta Resolución en su Sección Núm. 2:

- 1) Propiedad Municipal a darse en arrendamiento: Local compuesto de 800 pies cuadrados, que forma parte del

edificio municipal dedicado a Centro de Diagnóstico y Tratamiento denominado Dr. Jorge Franceschi Juliá.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao y la Universidad de Puerto Rico en Humacao, se encuentran en la negociación y gestiones tendientes a renovar el contrato de arrendamiento por once (11) meses, a partir del 1<sup>ro</sup>. de octubre de 2012 al 30 de agosto de 2013, por lo que se solicita la autorización de la Legislatura Municipal para otorgar y firmar el mismo.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza al Alcalde a arrendar y otorgar el correspondiente contrato de arrendamiento a favor de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, de un local de ochocientos pies cuadrados (800p2), ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá", para ubicar las oficinas del Programa de Servicios Integrales para la Población de Deambulantes.

**SECCIÓN 2:** Las condiciones de este contrato serán las siguientes:

- 1) El canon de arrendamiento a pagarse por la Universidad de Puerto Rico en Humacao, será de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) por mensualidades anticipadas y por un término de once (11) meses desde el 1<sup>ro</sup>. de octubre de 2012 y vencerá el 30 de agosto de 2013.
- 2) El local a arrendarse será utilizado exclusivamente para el alojamiento de la Oficina del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes (personas sin hogar).
- 3) El contrato podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes debiéndose ejercer dicha prórroga por la parte arrendataria por lo menos dos meses antes de vencimiento del mismo y otros términos y condiciones según acuerden las partes, pero el canon de arrendamiento

no será menor que el pactado de \$400.00 dólares mensuales.

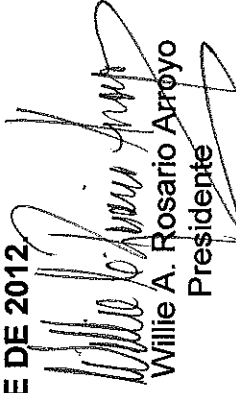
- 4) El Alcalde podrá pactar cualesquiera otras cláusulas y condiciones que entienda pertinentes en función de los mejores intereses del Municipio.

**SECCIÓN 3:** Se autoriza al Alcalde a suscribir el contrato de arrendamiento y todo documento pertinente a esta gestión.

**SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

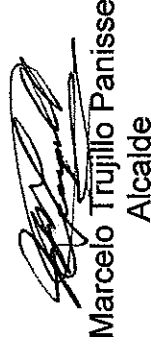
**SECCIÓN 5:** Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Programas Federales, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Auditoría Interna, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento y a la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE OCTUBRE DE 2012.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontañez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 8 DE octubre DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL 8 DE octubre DE 2012.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde